

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0766899420  
THE ROOF SPA  
AV. HOLANDA 099 OFICINA 1101  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007491	03/22/2022		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Aumento de Obras para el proyecto "Cambio de sistema eléctrico en sector de cafetería 3° piso FAE"	USACH(038)	1.00UN	468,000.00	468,000	G724
				<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>	88,920	

Según Resolución N°1460

**Total Programa** 556.920

**Total Art** 72131702-01 556.920

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 88,920

**Impt Total Ped** 556,920

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA THE ROOF SPA.,  
POR OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA  
OBRA DENOMINADA “CAMBIO SISTEMA  
ELÉCTRICO SECTOR CAFETERÍA 3° PISO FAE -  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”**

SANTIAGO, 28/01/2022 - 1460

**VISTOS:** El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°24 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante acto administrativo N°210, de fecha 4 de abril de 2019, se aprobó el formulario simplificado que contiene las bases administrativas, técnicas, y anexos, que establecen las condiciones destinadas a contratar el Cambio sistema eléctrico sector cafetería 3° piso FAE - Universidad de Santiago de Chile, y dispuso la convocatoria a través de su publicación sistema de información de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 867990-19-L119.

2.- Que, conforme consta en el acta de fecha 5 de junio de 2019, y el cuadro comparativo levantado al efecto, se dispuso la adjudicación de la licitación referida precedentemente a la oferta presentada por The Roof SpA., por un monto total de \$4.179.994.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 días corridos.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la contratación se formalizó mediante la aceptación por parte proveedor adjudicado de la Orden de Compra N°867990-353-SE19.

4.- Que, la entrega de terreno se realizó el 19 de noviembre de 2019, conforme consta en el acta levantada al efecto.

5.- Que, de acuerdo consta en el folio 5 del libro de obras, el 24 de noviembre de 2019, se dan por terminados los trabajos.

6.- Que, mediante el documento “Informe Modificación de Contrato Disminuciones, Aumentos, Obras Extraordinarias y Aumento de Plazo “Cambio de Sistema Eléctrico Sector Cafetería 3° Piso FAE”, de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por don José Rojas, Inspector Técnico de Obras y don Vicente Tolentino Carvajal, arquitecto, ambos con desempeño en la Unidad de Construcciones, se informa que durante la ejecución de la obra referida se hizo necesario el aumento de obra, consistente en la instalación de un automático trifásico en el alimentador, dividiendo el Circuito No. 3 en dos para evitar cortes por sobreconsumo con enchufes simples de 16 A y automático para esa capacidad.

7.- Que, la modificación señalada está respaldada en la NDC N°1, que data de fecha posterior a la ejecución de la obra.

8.- Que, de la revisión de los antecedentes se aprecia que la modificación referida tendría la naturaleza de una obra extraordinaria; no obstante, esto no afectaría el precio por su ejecución.

9.- Que, sin perjuicio de lo indicado precedentemente, de acuerdo con lo señalado en el referido Informe y la cotización entregada por el contratista, la modificación al proyecto significa un aumento en el precio del contrato por un monto total de \$556.920.- IVA incluido.

10.- Que, la recepción provisoria sin observaciones de la obra a que se ha hecho referencia se realizó el día 13 de febrero de 2020.

11.- Que, a la fecha la obra cuenta con recepción definitiva, según consta en acta de fecha 8 de febrero de 2021.

12.- Que, por razones de orden interno el Departamento de Gestión de la Infraestructura no gestionó en forma oportuna la respectiva modificación de contrato, adeudándose al proveedor el monto total de \$556.920.- IVA incluido.

13.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la modificación de contrato por la ejecución de obras a que se alude en los considerandos precedentes, y desprendiéndose de los antecedentes su efectiva realización, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

14.- Que, existiendo de parte de la empresa ya individualizada, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago,

se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

15.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015, 11.959, de 2018, y 27198, de 2020, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

16.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que las obras detalladas fueron efectivamente ejecutadas, debe ordenarse el pago de la suma de \$556.920.- IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

17- Que, consta en certificados de fecha 17 de enero del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar el pago de las obras a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** el pago de las obras aludidas en los considerandos sexto y siguientes, ejecutadas por parte de la empresa The Roof SpA., RUT N°76.689.942-0, con domicilio en Avenida Holanda N°099, oficina 1101, Providencia, en el marco de la obra denominada “Cambio sistema eléctrico sector cafetería 3° piso FAE - Universidad de Santiago de Chile, por un monto total de \$556.920.- IVA incluido.

**2.- IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costo 38, Ítem G724 Proyecto 587, del presupuesto universitario vigente.

**3.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



JZC/AJT/JPR/PRR/RMT

Distribución:

- 1. Rectoría
  - 1. Secretaría General
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 357-2021